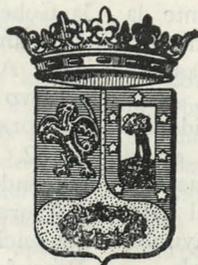


Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 1 de marzo de 1967.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatoria para proveer por oposición quince plazas de Aspirantes Bomberos.—Anuncios concediendo licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc. Edicto para que comparezca ante la Sección de Gobierno interior y Personal el operario de Limpiezas que se señala.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Anuncios sobre inclusión de las fincas números 63 y 65 de la calle de Don Ramón de la Cruz y otra sita en la del Mar Caspio, con vuelta a la de la Liberación, en el Registro Municipal de Solares.

Junta Municipal del Censo Electoral de Madrid: Bando exponiendo al público las listas para la rectificación del Censo Electoral de 31 de diciembre de 1965.

SOBRE LA MESA

Gobierno interior y Personal

3.º Jubilar a don Manuel Saugar Babarro, Oficial mondonguero del Matadero Municipal, destituido, por haber sido dictaminada su invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Profilaxis de esta Corporación y haber sido calificada y confirmada la misma por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de aquella y 1.º, 5.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964, con efectos desde el 17 de noviembre de 1966, en cuya fecha quedó claramente acreditada la enfermedad que padece y que le inhabilita total y permanentemente para el ejercicio del cargo; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Mutualidad.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos al despacho de oficio

4.º Aprobar, según lo propuesto por decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 20.000 pesetas para atender a los que origine el viaje del Gerente de Artes Gráficas Municipales a Düsseldorf (Alemania), con objeto de asistir a una nueva reunión de la Drupa, con cargo al crédito consignado en la partida 31 del presupuesto de 1966, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, fecha 25 de junio de 1965, en relación a la licencia de apertura para despacho de billetes, concedida a don Juan Manuel González Cristóbal, en la calle de Juan de Austria, 18; dicha sentencia declara nulos los acuerdos de 30 de noviembre de 1962 y 29 de mayo de 1963, en cuanto obligan al desplazamiento de las Empresas de transportes y administración de coches de línea en el plazo de seis meses.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo, por razones de urgencia, que la Corporación

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE MARZO DE 1967.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don Carlos Arias Navarro. Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Villalba Rubio y Del Moral Megido; los Concejales señores Pérez Hernández, Sánchez Agesta, Planelles Guerrero, Pérez Pillado y Almeida Segura; los Delegados de Servicio señores Linares Sánchez, Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Valverde Díaz.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Jefe de la Inspección de Rentas, señor Cadillá, en funciones de Interventor.

Se abrió la sesión a las once y treinta minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de febrero último.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

no se muestre parte en el recurso interpuesto ante la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por Destilerías Danubio (S. A.) sobre licencia de apertura de fábrica de aguardientes.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo acatar y cumplir la sentencia recaída en el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 4, por la que se condena a don Angel Guillén Seco al pago de una indemnización de 450 pesetas a favor del Ayuntamiento, por daños causados a un vehículo municipal.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo abonar la suma de 525 pesetas a doña Luísa Quiñones Peralejo por los daños sufridos al desprenderse una cornisa en la finca de propiedad municipal sita en la calle de Silva, 32, y acatar y cumplir la sentencia absolutoria dictada por el Juzgado municipal número 22 sobre el expresado asunto.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo que habiendo sido nombrados Mozos de la limpieza de Casas Consistoriales los funcionarios que a continuación se relacionan pasen a la situación de excedencia voluntaria en los Servicios de procedencia, con efectos desde la toma de posesión de su actual cargo:

Servicio de Limpiezas

Don Francisco Muñoz López, con efectos desde el 5 de enero último.

Don Alberto del Campo García, con efectos desde el 5 de enero último.

Don Felipe Alonso Gil, con efectos desde el 5 de enero último.

Don Germán Elvira Torres, con efectos desde el 5 de enero último.

Don Mariano García Aguacil, con efectos desde el 5 de enero último.

Don Benjamín Mejías Gómez, con efectos desde el 30 de enero último.

Don José Domínguez Aguilar, con efectos desde el 6 de febrero último.

Galerías de Servicios

Don Lucio Moreno Vicario (Guarda), con efectos desde el 5 de enero último.

Internados

Don Abraham Arias Jiménez (Mozo operario) con efectos desde el 5 de enero último.

Don Serafín Hierro Rivero (Vigilante Subalterno), con efectos desde el 5 de enero último.

Talleres Generales

Don Luis González Gómez (Lavacoches), con efectos desde el 5 de enero último.

Don Felipe Rojas Muñoz (Ayudante electricista), con efectos desde el 5 de enero último.

Parques y Jardines

Don Agustín Molina Melgarejo, con efectos desde el 5 de enero último.

10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo que habiendo sido nombrado Mozo de la limpieza de Casas Consistoriales don Manuel Berruguete Ruiz pase a la situación de excedencia voluntaria en el de operario del Servicio de Limpiezas, con efectos desde la toma de posesión de su actual cargo.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo que el Ayuntamiento se persone como parte demandante en el recurso de alzada ante el Ministerio de

la Gobernación interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 12 de noviembre de 1965, relativo a la pensión de jubilación del funcionario de esta Corporación don Ernesto Valdés Montalvá.

12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo, previo dictamen del Servicio Contencioso, que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto del Pozo de Diego y otros contra su clasificación en plantilla.

Gobierno interior y Personal

13. Convocar oposición para proveer quince plazas de Aspirantes Bomberos, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación de la misma, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

14 a 20. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María del Pilar de Santiago García, doña Alicia Moreno Beringola, doña Estrella Lobato Guerra, doña María del Carmen Guerrero Sánchez de Puerta, doña Elena Fernández Sánchez, don Félix Pérez Abad y doña Rosa Simón Alameda para que desempeñen transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esta clase.

Segundo. Asignar a los interesados la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que los contratos que se extiendan se ajusten a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que dan lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1966, que rige interinamente, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio.

21. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la adscripción, por plazo de un año, contando a partir del día en que las interesadas comiencen la efectiva prestación de sus servicios, y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo tercero, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña Isabel Bioque Maya y doña María de los Angeles Revilla Alvarez como Celadoras de grupos escolares.

Segundo. Asignar a cada una de las interesadas la remuneración de 13.000 pesetas anuales en concepto de sueldo base, más otras 14.300 pesetas de retribución complementaria, siendo el total de 27.300 pesetas anuales a que asciende dicha remuneración el mismo con el que figura dotada en el presupuesto de la Corporación las plazas vacantes de plantilla que se cubren transitoriamente; y

Tercero. Disponer que los contratos que se extiendan se ajusten al proyecto que obra unido al expediente, y que el gasto a que dan lugar se aplique al crédito consignado en la partida 47 del presupuesto de 1966, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio.

22. Autorizar la prórroga por tres meses, contados a partir del 8 de febrero último, del convenio administrativo de prestación de servicios individuales suscrito con don Leopoldo de la Llave García-Alas, como Encargado del adiestramiento de los funcionarios del Cuerpo de Policía

Municipal que han de desempeñar cometidos de Radiotelefonistas, con arreglo a las disposiciones del artículo 8.º del reglamento de Funcionarios de las Corporaciones locales y subsistiendo todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato extendido, según el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 3 de noviembre de 1965, y que el gasto que dicha prórroga origine puede tener aplicación a la partida 56 del presupuesto de 1966, que rige con carácter internino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde figura partida análoga con el número 59, según informe de la Intervención Municipal.

23. Desestimar la petición de ayuda económica formulada por el Practicante de la Beneficencia Municipal don Ramón Osete Robles para asistir al III Congreso Mundial de Técnicos de la Salud Pública, que se celebraría en Santiago de Chile, por estimar que el motivo del viaje no guarda relación alguna con la Beneficencia Municipal, ni trata de mejorar la prestación de las asistencias de este Ayuntamiento.

24. Conceder al Profesor de la Banda Municipal don Juan García Azcordabeitia el pase a la situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, con efectos desde el 1 del corriente mes, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado *d*); 62 (con la modificación del decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962) y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

25. Considerar al Vigilante de Asistencia Social don Francisco Martínez de Rueda, en situación de excedencia voluntaria a partir del 1 de diciembre de 1965, fecha ésta en que debió reintegrarse al servicio propio de su cargo y no lo hizo, por finalización de la licencia de seis meses por asuntos propios sin sueldo que se le concedió por decreto de esta Alcaldía Presidencia fecha 26 de mayo de 1965, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, en relación con el artículo 48, número 2, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

26. Jubilar a don Juan José Gómez Sainz de Aja, operario de la limpieza de Mercados, por haber sido dictaminada su invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Profilaxis de esta Corporación y haber sido calificada y confirmada la misma por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de aquélla y 1.º, 5.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponda por dicha Mutualidad.

27. Adoptar, en relación con la solicitud de excedencia formulada el 14 de febrero último, por el Ingeniero Director de Obras Sanitarias, don José Paz Maroto, las siguientes resoluciones:

Primera. Declarar incompatible el cargo que desempeña el interesado en la Corporación con el de Consejero de la Sección de Obras Hidráulicas del Consejo de Obras Públicas del Ministerio de este nombre.

Segunda. Disponer que puesto que el señor Paz Maroto ha optado por continuar al servicio de la Administración del Estado, quede en situación de excedencia voluntaria en su cargo municipal, a tenor de lo preceptuado en los artículos 39 y 62, párrafo 1-*d*), del reglamento de Funcionarios de Administración local; y

Tercera. No haber lugar a la petición de que se le declare en situación de excedencia forzosa que, con carácter preferente, formula el interesado, por cuanto la única admisible es la de excedencia voluntaria, conforme se indica en las resoluciones que anteceden.

Urbanismo y Obras

28. Quedar enterada de un informe de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos sobre las nuevas instalaciones de alumbrado en Madrid durante el primer semestre del corriente año.

29. Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por don Pedro García Granda y otros contra el acuerdo municipal relativo a declaración de ruina de la finca número 17 de la calle de Martín de Vargas.

30. Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por Borda y Compañía (S. R. C.) contra el acuerdo municipal que ordenó la demolición de lo abusivamente construido en la finca número 35 de la calle de Méndez Alvaro.

31. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de acondicionamiento de circulación viaria en la plaza de la Cibeles, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la cantidad de 4.902.679,49 pesetas, será cargo a las Resultas u "Obligaciones pendientes de pago" que, procedentes del presupuesto especial de Urbanismo de 1966, partida 44, se incorporan al de la Gerencia Municipal de Urbanismo del corriente ejercicio, al estar incluídas las referidas obras en la distribución de la indicada partida, acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de marzo de dicho año; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta en favor del concurso público, que prevé el artículo 37, apartado tercero, del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, al exigirse requisitos y condiciones especiales, por parte de los contratistas, para la ejecución de las referidas obras.

32. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la modernización de alumbrado en la plaza de Santa Cruz, calle de Atocha (entre las plazas de Santa Cruz y Benavente y de las de Benavente y Antón Martín) y plaza de Antón Martín, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 561.540,27 pesetas, será cargo al crédito suplementado en la partida 626 del presupuesto de 1966, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de diciembre de dicho año.

Tercero. Que la ejecución del proyecto de que se trata se efectúe mediante concierto directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, de conformidad con los artículos 41-3 y 42-3 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjudicándose las obras a la Empresa Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.), por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 539.942,57 pesetas; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales, por las instalaciones de referencia, para su ejecución, a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, según las leyes de Régimen local y Especial para el Municipio de Madrid, reglamento de Haciendas locales y Ordenanza fiscal reguladora de la imposición, considerándose la base de 616.382,59 pesetas, al sumarse al importe del proyecto el de los materiales a suministrar por el Ayuntamiento.

33. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la instalación de alumbrado en el paseo de Extremadura, desde el Puente de Segovia a la calle de Guadarrama

y acceso desde la Puerta del Angel a la avenida de Portugal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.271.365,12 pesetas, sea cargo al crédito suplementado en la partida 626 del presupuesto de 1966 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de diciembre de dicho año.

Tercero. Que la ejecución del proyecto de que se trata se efectúe mediante concierto directo, exceptuándose de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, de conformidad con los artículos 41-3 y 42-3 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjudicándose las obras a la Empresa Ramón Hermanos (S. A.), por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.222.466,47 pesetas; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales, por la instalación de referencia, para su exacción, a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, según las leyes de Régimen local y Especial para el Municipio de Madrid, reglamento de Haciendas locales y Ordenanza fiscal reguladora de la imposición.

34. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la modernización del alumbrado en la plaza de Jacinto Benavento, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 599.460,04 pesetas, sea cargo al crédito suplementado en la partida 626 del presupuesto de 1966 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de diciembre de dicho año.

Tercero. Que la ejecución del proyecto de que se trata se efectúe mediante concierto, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, de conformidad con los artículos 41-3 y 42-3 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjudicándose las obras a las Empresas J. Igartúa y Compañía, por suministro de once postes metálicos, por un importe de 101.200 pesetas; Construcciones G. Garandini (Sociedad anónima), por el suministro de veintiocho linternas, por un importe de 312.816 pesetas, e Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.), por la ejecución de las obras y suministro de accesorios, por un importe de 162.387,89 pesetas; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales, por la instalación de referencia, para su exacción, a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, según las leyes de Régimen local y Especial para el Municipio de Madrid, reglamento de Haciendas locales y Ordenanza fiscal reguladora de la imposición.

35. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la ampliación de instalaciones de alumbrado en el paseo de los Pontones, plaza de Ramón y Cajal y paseo Imperial y nueva instalación en la cuesta de las Cambroneras, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 92.858,11 pesetas, sea cargo al crédito suplementado en la partida 626 del presupuesto de 1966 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de diciembre de dicho año.

Tercero. Que la ejecución del proyecto de que se trata se efectúe mediante concierto directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, de conformidad con los artículos 41-3 y 42-3 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjudicándose las obras a la Empresa Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.), por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 89.286,65 pesetas; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales, por la instalación de referencia, para su exacción, a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, según las leyes de Régimen local y Especial para el Municipio de Madrid, reglamento de Haciendas locales y Ordenanza fiscal reguladora de la imposición.

36. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la instalación de alumbrado en la plaza de Mariano de Cavia e iluminación de su fuente, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 386.545,22 pesetas, sea cargo al crédito suplementado en la partida 626 del presupuesto de 1966 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de diciembre de dicho año.

Tercero. Que la ejecución del proyecto de que se trata se efectúe mediante concierto directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, de conformidad con los artículos 41-3 y 42-3 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjudicándose las obras a la Empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 371.678,10 pesetas; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales, por las instalaciones de referencia, para su exacción, a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, según las leyes de Régimen local y Especial para el Municipio de Madrid, reglamento de Haciendas locales y Ordenanza fiscal reguladora de la imposición.

37. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la ampliación de instalaciones de alumbrado en la avenida del Monte Igueldo y nueva instalación en la calle de Pedro Laborde, camino de Valderribas y calles de Vicente Bahamonde y Pico Mulhacén, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 240.473,28 pesetas, sea cargo al crédito suplementado en la partida 626 del presupuesto de 1966 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de diciembre de dicho año.

Tercero. Que la ejecución del proyecto de que se trata se efectúe mediante concierto directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, de conformidad con los artículos 41-3 y 42-3 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjudicándose las obras a la Empresa Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.), por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 231.224,32 pesetas; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales, por la instalación de referencia, para su exacción, a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, según las leyes de Régimen local y Especial para el Municipio de Madrid, reglamento de Haciendas locales y Ordenanza fiscal reguladora de la imposición.

38. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la instalación de alumbrado en la Feria-Exposición de Flores del paseo de la Castellana, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 342.181,89 pesetas, sea cargo al crédito suplementado en la partida 626 del presupuesto de 1966 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de diciembre de dicho año.

Tercero. Que la ejecución del proyecto de que se trata se efectúe mediante concierto directo, exceptuándose de

subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, de conformidad con los artículos 41-3 y 42-3 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjudicándose las obras a la Empresa Urbalux (S. A.), por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 329.020,90 pesetas; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales, por la instalación de referencia, para su exacción, a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, según las leyes de Régimen local y Especial para el Municipio de Madrid, reglamento de Haciendas locales y Ordenanza fiscal reguladora de la imposición.

39. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la modernización de alumbrado en el sector del barrio de los Jerónimos, reforma de iluminación artística de la iglesia de los Jerónimos e iluminación de fachadas del Museo del Prado, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.115.460,58 pesetas, sea cargo al crédito suplementado en la partida 626 del presupuesto de 1966 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de diciembre de dicho año.

Tercero. Que la ejecución del proyecto de que se trata se efectúe mediante concierto directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, de conformidad con los artículos 41-3 y 42-3 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjudicándose las obras a la Empresa Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.), por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 2.034.096,72 pesetas; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales, por las instalaciones de referencia, para su exacción, a aquellas personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, según las leyes de Régimen local y Especial para el Municipio de Madrid, reglamento de Haciendas locales y Ordenanza fiscal reguladora de la imposición, considerándose la base de 2.222.791,70 pesetas, al sumarse al importe del proyecto el de los materiales a suministrar por el Ayuntamiento.

40. Conceder a Cubiertas y Tejados (S. A.), adjudicataria de las obras de saneamiento, pavimentación y servicios complementarios en la avenida de las Animas (fase final), una prórroga de setenta días laborables en el plazo de ejecución de las mismas, habida cuenta de que en el curso de los trabajos han surgido motivos suficientes para ello, conforme determina la cláusula segunda del pliego de condiciones y el artículo 58 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

41. Conceder a Cubiertas y Tejados (S. A.), adjudicataria de las obras de saneamiento, pavimentación y servicios complementarios en la avenida del Monte Igueldo, una prórroga de plazo de ejecución del firme de aglomerado asfáltico hasta el 30 de abril próximo, si bien antes del próximo día 7 del corriente mes deberá quedar terminada la construcción del firme de hormigón a lo largo de toda la calle.

42. Denegar a Construcciones Boxse (S. L.), adjudicataria de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el primer tramo de la calle de Antonio de Leyva, la revisión de precios, de hasta un 20 por 100, solicitada, por incumplimiento del plazo de ejecución de las mismas, que el artículo 1.º del pliego de condiciones señala en nueve meses.

43. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Que por las Juntas Municipales de los distritos de Tetuán, Chamartín, Ventas, Vallecas, Arganzuela-Villaverde y los Carabancheles se propongan los emplazamientos de nuevas fuentes, señalando los costes apro-

ximados de cada obra, cuyo total importe, para cada uno de los indicados distritos, no excederá de 450.000 pesetas.

Segundo. Que por las Juntas Municipales de los distritos del Centro, Latina, Universidad, Chamberí, Buenavista y Retiro-Mediodía se propongan emplazamientos para construcción o reparación de fuentes, señalando los costes aproximados, cuyo total importe, para cada uno de los indicados distritos, no excederá de 50.000 pesetas; y

Tercero. La relación definitiva de las obras a realizar con cargo a la partida 441 del presupuesto del corriente ejercicio, que, por lo que a fuentes se refiere, no deberá exceder de 3.000.000 de pesetas, será aprobada por la Delegación de Obras y Servicios Urbanos.

44. Aprobar la distribución del crédito que figura en la partida 444 del presupuesto formulado para el ejercicio de 1967, que asciende a 2.500.000 pesetas, para "Instalaciones y conservación de hidrantes contra incendios", a cuyo efecto formulará un plan de instalación el Servicio contra Incendios; considerando que el valor de los hidrantes es muy variable, y siendo el mínimo de 100.000 pesetas, podrá atender la petición de uno por cada Junta de distrito en la proximidad de arterias del Canal de Isabel II y del resto, hasta la cifra total de 2.400.000 pesetas, se señalará libremente su emplazamiento por el Servicio Técnico contra Incendios, quedando una reserva de 100.000 pesetas a disposición de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para completar las obras del plan conjunto (con las peticiones de las Juntas de distrito) que proponga la Dirección del Servicio contra Incendios a esta Delegación para ser aprobado.

Hacienda

45. Aprobar un gasto de 116.822 pesetas, importe de las estancias, medicamentos y otros servicios prestados durante el mes de noviembre del pasado año a los funcionarios municipales internados en el sanatorio Sear, según factura conformada por la Sección de Gobierno interior y Personal, y su abono con cargo al crédito que, como procedente de la partida 112 del presupuesto de 1966, habrá de incorporarse como Resultas al formulado para el actual ejercicio, todo ello sin perjuicio de instruir las actuaciones necesarias para concertar el tratamiento antituberculoso sanatorial de los funcionarios municipales, y la consiguiente aprobación de las tarifas, en virtud de lo dispuesto por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión del 17 de noviembre de 1965.

46. Aprobar, en cuatro expedientes, un gasto total de 6.908 pesetas para satisfacer el importe de indemnizaciones por daños ocasionados a vehículos de propiedad particular por otros del servicio municipal, con cargo al crédito que, procedente de la partida 733 del presupuesto de 1966, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

47. Aprobar un gasto de 9.002,70 pesetas para abonar el importe de dos facturas por suministros realizados a las dependencias municipales, con cargo al capítulo II del presupuesto de 1966, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

48. Aprobar un gasto de 8.800 pesetas para abonar el importe de trabajos realizados con destino a dependencias municipales, con cargo al capítulo II del presupuesto de 1966, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

49. Aprobar un gasto de 16.271.855,32 pesetas para abonar el importe de sesenta y cinco certificaciones y facturas por trabajos y obras realizados por diferentes con-

tratas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto.

50. Aprobar un gasto de 6.459.332,18 pesetas para abonar el importe de veintiocho certificaciones y facturas por suministros realizados a dependencias y Servicios municipales, con cargo a los créditos que, procedentes del pasado ejercicio, han de incorporarse a las Resultas del presupuesto formulado para el actual.

51. Aprobar un gasto de 32.051.909,11 pesetas para abonar el importe de dos certificaciones por obras de construcción del colector del Abroñigal, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 5.ª, del presupuesto extraordinario de 1966 (II).

52. Conceder a don José María Martínez Feduchi la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de parte de un solar, con una superficie de 265,87 metros cuadrados, sito en la calle de Diego Roldán, del polígono de Santa Marca, teniendo en cuenta que el enajenante, sobre quien recae el arbitrio, es el Ayuntamiento, por lo que es de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, decretar la conclusión y archivo del expediente, sin efectuar liquidación alguna.

53. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión del piso séptimo derecha de la finca número 10 de la avenida del Generalísimo, en la que es enajenante don Joaquín del Campo Piña y adquirente don Ramón Martínez Artero, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de finca resultante de obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 18 de marzo de 1895, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, dejar sin efecto la liquidación practicada por la citada transmisión y ordenar la conclusión y archivo del las actuaciones.

54. Conceder a la Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de la finca número 35 de la calle de Alberto Aguilera, con vuelta a la de Serrano Jover, por estar clasificada dicha Orden como institución de beneficencia particular, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-d) de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, dejar sin efecto la liquidación del arbitrio de plus valía practicada por la citada transmisión y ordenar la conclusión y archivo de las actuaciones.

55. Declarar a favor de los Asilos de San Rafael y Ancianos Pobres, de la calle de Almagro, 7, la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de una tercera parte de la finca sita en la calle de Trafalgar, con vuelta a la de Albuquerque, 9, por lo que respecta al 90 por 100 de la participación adjudicada a dichas instituciones, teniendo en cuenta que se trata de entidades benéficas, y por aplicación de lo establecido en la base 6.ª de la Ordenanza reguladora del arbitrio y en el artículo 520, apartado b), de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, practicarse, anulando la liquidación impugnada, una nueva liquidación, en la que se tome como base únicamente el 10 por 100 de la participación transmitida, a nombre de doña María Osorio Izquierdo.

56. Conceder a don Vicente Segura de Dios la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar relativo a un terreno sito en la calle de José Caballero Palacios, de 184 metros cuadrados de superficie, al estar afectado por una ordenación administrativa que impide su edificación, por lo que es de aplicación lo establecido en la base 10, apartado b), de la Ordenanza reguladora del arbitrio, y en

el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, disponer la baja en matrícula de solares sin edificar del terreno de que se trata, con efectos desde el 1 de enero último, por ser éste el período siguiente al de la petición, retirando del cobro y anulando los recibos correspondientes al año 1966, y advirtiendo al interesado la obligación en que se encuentra de dar cuenta, dentro del mes en que se produzca, de toda modificación que sobrevenga en el solar y que pueda ser causa de nueva inclusión en matrícula.

57. Conceder a la Caja de Crédito y Ahorro Inmobiliario la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que pueda corresponder al local de la calle del Padre Rubio, 54, destinado a los servicios de cooperación de esta entidad, por tratarse de entidad acogida a los beneficios fiscales que regulan el régimen de Cooperativas y disfrutar, por tanto, de igual exención en el tributo industrial del Estado, por lo que es de aplicación lo establecido en la base 28, apartado b), de la Ordenanza de exacciones número 11 reguladora de la tasa.

58 a 61. Conceder a la Caja Ibérica de Crédito y Ahorro la exención de pago de derechos por las licencias de apertura que puedan corresponder a los locales destinados a oficina de la entidad, y que a continuación se relacionan, por disfrutar de igual beneficio en los tributos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Hacienda de 9 de abril de 1954 sobre Cooperativas de Crédito, y por aplicación de lo establecido en la base 28, apartado a), de la Ordenanza de exacciones número 11 reguladora de la tasa:

Local sito en la calle de Pedro Laborde, 37.

Local sito en la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, sin número, con vuelta a la de Velilla, 8.

Local sito en la calle del Castillo de Simancas, 22.

Local sito en la plaza de Juan Malasaña, 6, con vuelta a la calle de la Sierra Gorda, 2.

62. Conceder a Almacenes Lares (S. A.) la exención de pago de derechos para licencia de apertura que pueda corresponder al local sito en la calle de Pedro Muguruza, 6, destinado a domicilio social y oficina de la citada entidad, por tratarse de primer destino de local de finca acogida a los beneficios fiscales de la ley de 3 de diciembre de 1953, y por aplicación de lo establecido en la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11; debiendo, en consecuencia, anularse el acta que les fué practicada.

63. Conceder a don Francisco Carabias Anguita la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que pueda corresponder al local sito en el paseo de Santa María de la Cabeza, 92, destinado a oficina de agente comercial, de conformidad con lo establecido en las bases 3.ª y 28 de la Ordenanza de exacciones número 11; entendiéndose este beneficio siempre que no se realicen otras actividades comerciales que las estrictamente comprendidas en la profesión indicada.

64. Conceder a don José María Dumas Sicha (Dumasco) la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que pueda corresponder al local de la calle de Germán Pérez Carrasco, 45, dedicado a la venta por mayor de bebidas de todas clases, de conformidad con lo dispuesto en la base 28, apartado d), de la Ordenanza de exacciones número 11, para los traslados que, como en el caso presente, tienen carácter forzoso; viniendo obligado, en su caso, al pago de los derechos relativos a ampliaciones, si se hubieran efectuado.

65. Conceder al Instituto de Damas Catequistas la exención de pago de derechos para las obras de construcción de un edificio destinado a residencia y formación de religiosas en la calle de Manuel Silvela, 9, así como para las vallas que se precisen, en virtud de lo establecido en el Concordato celebrado entre la Santa Sede y el Estado espa-

ñol, artículo XX; debiendo, en consecuencia, dar de baja en matrícula la inscripción que figura por el concepto de vallas, con retirada del cobro y anulación de todos los recibos que se encuentren pendientes de pago, prosiguiendo posteriormente las actuaciones para llegar a la devolución de cantidades por los conceptos de obras y vallas, si a ello hubiera lugar.

66. Conceder a don Alvaro Ozores Santa Marina la exención de pago de derechos para las obras a realizar en la calle de Peguerinos, 2, de la Ciudad Puerta de Hierro, así como para las vallas que se precisen, por estar acogida la finca a los beneficios fiscales de la ley de 3 de diciembre de 1953, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, dar de baja en matrícula la inscripción existente por el concepto de vallas, con efectos de la fecha del alta, con retirada del cobro y anulación de todos los recibos que se encuentren pendientes de pago, y proseguir posteriormente las actuaciones para llegar a la devolución de las cantidades que proceda, por los conceptos de obras y vallas.

67. Conceder al Banco de Crédito Industrial la exención de pago de derechos por el concepto de exacciones sobre la propiedad con relación a la finca número 40 de la carrera de San Jerónimo, en virtud de lo dispuesto en el decreto-ley de 20 de julio de 1962 sobre Nacionalización del Banco, y en aplicación de lo establecido en el artículo 721 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, anular el acta practicada por la Inspección de Rentas, así como el recibo que hubiere sido expedido en virtud de la misma, e interesar del Ministerio de Hacienda, por conducto del de la Gobernación, el abono de los derechos de que se exime al citado Banco, a tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo de la vigente ley de Régimen local.

68. Conceder a Iberia, Líneas Aéreas de España, la exención de pago de derechos por el concepto de anuncios de la VI Reunión Mundial de Delegados de Iberia, colocados en el paseo de la Castellana, frente al hotel Castellana Hilton, en virtud de lo establecido en la base 8.^a, apartado b), de la Ordenanza número 36, en favor de los anuncios que tengan la exclusiva finalidad de fomentar y exaltar valores de orden espiritual, cultural, religioso, educativo o deportivo, y que, en el presente caso, no existe fin lucrativo ni propaganda comercial.

69. Desistir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, del recurso interpuesto ante la Sala 1.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia dictada en la reclamación promovida por Depósitos Comerciales (S. A.) sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca número 156 de la calle de Toledo.

70. Disponer que la Corporación Municipal se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Editorial Gráficas Espejo (S. A.) contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia dictada en la reclamación sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una finca sita en la prolongación de la calle de Emilio Vargas.

71. Disponer que la Corporación Municipal se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Unamuno Hierro contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia dictada en la reclamación sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una parcela de terreno sita en la calle de Moratines, 20.

72 y 73. Aprobar las bases de imposición de las con-

tribuciones especiales, que constan en los expedientes, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivas, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de calzada, alcantarillado, absorbaderos y bocas de riego en el camino bajo de Palomeras (primera parte), aprobadas por acuerdo de 7 de abril de 1965.

Obras de pavimentación de la calzada, aceras e instalación de absorbaderos en la calle del Puerto del Monasterio, aprobadas por acuerdo de 16 de junio de 1965.

74 a 76. Aprobar provisionalmente las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que alcanzan en total, para cada obra, las cantidades que se citan, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de instalación de alcantarillado en las calles del General Tabanera, Antonio Bueno y Luis Claudio, que alcanzan en total 580.217,64 pesetas.

Obras de calzada, aceras, bocas de riego, alcantarillado y absorbaderos en la calle del Lago Van, que alcanzan en total 139.043,06 pesetas por calzada, 104.251,56 pesetas por aceras, 49.168,84 pesetas por bocas de riego y por alcantarillado y absorbaderos 150.099,94 pesetas.

Obras de pavimentación de la calzada en la calle de Vizcaya, que alcanzan en total 61.269,88 pesetas.

77. Declarar que no procede la imposición de contribuciones especiales por las obras de recubrimiento con hormigón asfáltico en los accesos al Cementerio de Vallecas, teniendo en cuenta que no han producido beneficio especial a personas determinadas, sino al Cementerio, y, en consecuencia, se anularán, en lo que a este particular se refiere, los acuerdos de 18 de mayo y 28 de junio de 1966, archivándose sin más trámite este expediente.

78. Conceder a las Misioneras Cruzadas de la Iglesia, accediendo a lo solicitado por la reverenda Madre Superiora, María de los Angeles Ripoll, la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por obras de extensión de capa de rodadura asfáltica, asignada a la finca número 2 de la calle del Dos de Mayo, que en el reparto figura sin número, de conformidad con lo que se establece en el apartado c) del artículo 472 del texto refundido de la ley de Régimen local.

79. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 3 de la calle de Escabiosa, por obras de calzada, aceras y bocas de riego, accediéndose a lo solicitado por don Fortunato Sierra Reyero, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial, incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, vigente en el tiempo de ejecución de las mencionadas obras.

80. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 9 de la calle de las Normas, por obras de calzada y aceras, accediéndose a lo solicitado por don Eugenio Fernández de las Heras, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial, incompatible

con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, vigente en el tiempo de ejecución de las mencionadas obras.

81. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 3 de la calle de las Normas, con vuelta a la de Escabiosa, 1, por obras de calzada, aceras, bocas de riego y absorbaderos, accediéndose a lo solicitado por don Federico Macías Gómez, en representación de su esposa, doña Josefa Peña Prado, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial, incompatible con la aplicación de contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, vigente en el tiempo de ejecución de las mencionadas obras.

82. Apropiar una parcela, de 14,30 metros cuadrados de superficie, sobrante de vía pública, a la finca número 35 de la calle de Embajadores, propiedad de Navarro Jorro (Sociedad anónima), por ser necesaria para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 171.600 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 137, del vigente presupuesto de ingresos, y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente ley del Suelo y Ordenación Urbana, y se indique concretamente en el acuerdo el plazo en que habrán de comenzarse y terminarse las mismas al ritmo normal de edificación que se señale, de acuerdo con el plan o proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

83. Apropiar una parcela, de 24,06 metros cuadrados de superficie, sobrante de vía pública, a la finca número 32 de la calle de la Oca, con vuelta a la del Pinzón, 33, propiedad de don Juan Francisco Díaz Pompa, por ser necesaria para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 92.967,84 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 137, del vigente presupuesto de ingresos, y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente ley del Suelo y Ordenación Urbana, y se indique concretamente en el acuerdo el plazo en que habrán de comenzarse y terminarse las mismas al ritmo normal de edificación que se señale, de acuerdo con el plan o proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

84. Desestimar la petición formulada por Inmobiliaria Darsa de Praga (S. A.), como adjudicataria de la parcela 18 del polígono de Santa Marca, en cuanto a la fecha para el cómputo de los plazos de iniciación y terminación de las obras en dicha parcela, debiendo computarse éstas, en todo caso, desde la fecha del 23 de diciembre de 1965, en la cual fué otorgada la correspondiente escritura de formalización del contrato.

Enseñanza

85. Aprobar el proyecto y presupuesto formulado para la construcción de cuatro unidades escolares prefabricadas y otros servicios en el barrio de la Alegría, con arreglo a los que se han ejecutado las referidas obras, por un importe total de 1.246.499,59 pesetas, que comprende el de la adjudicación efectuada por el ilustrísimo señor Delegado de Educación, en aplicación del apartado quinto del acuerdo de 23 de febrero de 1966, a la Empresa Durisol (S. A. E.), así como el de las obras de adaptación de los terrenos para su ubicación, realizadas por la misma Empresa, y que dicho

importe se satisfaga de la siguiente forma: 902.221,50 pesetas, con cargo a la subvención del Ministerio de Educación y Ciencia, según convenio de 18 de enero de 1957, y el resto, de 344.278,09 pesetas, con cargo al Municipio, partida 611 bis del presupuesto de 1966, Resultas u "Obligaciones pendientes de pago", del formulado para el actual ejercicio económico.

86. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar con treinta y dos secciones y otras dependencias en la parcela E-8 de la Ciudad Parque Aluche, celebrada el 18 de febrero último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Construcciones Sainero (S. A.), como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida de 9,99 por 100 respecto a los precios tipo del presupuesto de contrata, de 14.803.823,08 pesetas.

Cultura

87. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Otorgar un premio de 15.000 pesetas, instituido por la base primera para libros dedicados a Madrid en alguno de sus aspectos histórico, artístico o monumental o acerca de las costumbres o tradiciones típicas o de cualquier otro aspecto, editados durante 1965, al R. P. Elías Gómez, O. de M., autor del libro *La Beata María Ana de Jesús* (biografía de un milagro madrileño), publicado por la Editorial Tirso de Molina (Madrid, 1965).

Segundo. Conceder los dos premios de 5.000 pesetas cada uno, establecidos por la base segunda para colecciones de crónicas o artículos periodísticos sobre Madrid, a don José Gómez Figueroa y a don Mario González Molina, por ser autores de las colecciones de artículos periodísticos publicados, respectivamente, en *La Hoja del Lunes* y en el diario *Madrid*, ambos de esta capital, durante el citado año 1965; y

Tercero. El importe de los premios que se otorgan deberá ser cargo al crédito que especialmente se asigna al efecto, consignado en la partida 738 del presupuesto de 1966, que por decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente, fecha 31 de diciembre del pasado año, ha sido incorporado a la relación de Resultas u "Obligaciones pendientes de pago".

Abastos

88. Aprobar las bases redactadas por la Sección de Abastos para la transferencia, mediante subasta pública, de varios puestos y bancas enclavados en los Mercados municipales de Vallehermoso, Tirso de Molina, Olavide y Torrijos.

Proposición

89. Aprobar una, del Delegado de Saneamiento y Limpiezas, sobre la modificación del uniforme de verano del personal del Servicio de Limpiezas.

* * *

Urbanismo y Obras

90. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar un gasto de 635.366,91 pesetas para completar el importe de las obras de pavimentación de la plaza de San Germán, cuyo proyecto fué aprobado en sesión de 2 de diciembre de 1966, al no haber sido autorizada por el Ministerio de Hacienda la aportación ofrecida por el de Comercio, cuya cantidad será cargo al presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo (partida 95), formulado para 1967, y pendiente de autorización por la Superioridad.

Segundo. Rectificar el apartado cuarto del referido acuerdo de 2 de diciembre de 1966, en el sentido de no existir subvenciones o auxilios a las obras, a efectos de imposición de contribuciones especiales; y

Tercero. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la plaza de San Germán, adjudicando definitivamente la misma a favor de don Francisco Martínez Marín, como autor de la proposición más ventajosa a los intereses municipales, con la baja del 5,30 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.221.859,44 pesetas, devolviendo las garantías provisionales a los restantes licitadores.

Hacienda

91. Aprobar un gasto de 273.700 pesetas, importe de los presupuestos redactados por el personal técnico de la Delegación de Saneamiento y Limpiezas, para dotar al poblado de La Celsa de instalaciones mínimas para su saneamiento y abastecimiento de agua, con cargo al crédito que, procedente de la partida 459 bis del presupuesto de 1966, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual; debiendo librarse a nombre del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, a justificar, la cantidad de 80.000 pesetas, y el resto a la presentación y aprobación de las correspondientes facturas o certificaciones de obras.

92. Aprobar un gasto de 139.360 pesetas para reintegrar a la Junta de Socorro y Asistencia Social del distrito de la Arganzuela-Villaverde el importe de las indemnizaciones satisfechas a las familias desalojadas de la finca número 23 de la Ribera de Curtidores, cuya estancia en establecimientos de hospedería viene determinada por la inexistencia de viviendas en las que poder alojarlas, con cargo al crédito consignado en la partida 734 del presupuesto de 1966, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, donde existe análoga consignación en la partida señalada con el número 742.

Se levantó la sesión a la una y quince minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don Hermenegildo Montoya Leal, para pescadería en la calle de Antonio López, 6 (galería comercial).

Parque (S. A.), para instalar ascensores y montacargas en la calle de Francisco Silvela, 79 y 81.

Don Carlos Maldonado Bravo, para venta de cacharros, loza y juguetes en la calle de Antonio Salvador, 81.

Aplicación de Pinturas (S. A.), para domicilio social y oficinas en el pasaje de Pedro Tezano, 21.

Don Julián Gómez Pérez, para escuela automovilista en la Ciudad de los Angeles, bloque 29.

Don Manuel López Tebar, para casa de huéspedes en la calle de Carretas, 13.

Don Ricardo Ortiz Martínez, para oficina de compra-venta y contratación de automóviles en la calle de la Virgen de Lourdes, 24, planta 13, número 1.

Conrado Martín (S. A.), para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Montesa, 23.

Don Jesús María Ganuza Gil, para mercería y papelería en la calle de Rafael Finat, 7.

C. E. R. E. S. (S. A.), para venta de aparatos de radio y de televisión, como ampliación, en la calle de Luis Vélez de Guevara, 14.

Hospital Residencia Jesús Nazareno, para instalar gas propano en La Ventilla.

Don Pablo Barcenilla Martín, para taller de reparación mecánica de calzado en la calle de Joaquín García Morato, número 163.

Don Joaquín Martínez Simancas, para taller de sastrería en la calle de José Ortega y Gasset, 61.

Don Eduardo Bravo Nadales, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la avenida del Manzanares, número 84.

Don Miguel Gutiérrez Diestro, para pocería en la carretera de la Playa, 320.

Don Alfredo Martínez Sañudo, para bodega en la calle de Alcántara, 30.

Don Félix Castillo Uvero, para venta de frutas y verduras en la calle de Antonio López, 6 (galería, tienda 62).

Alox (S. A.), para taller de transformación y colorado de plásticos y cristales de óptica en la calle de Zurbarán, 30.

Don Asensio Brox Moratalla, para instalar maquinaria en su taller, como ampliación, de la calle de Vara de Rey, 14.

Don Marciano Testillano del Prado, para oficina de reproducción de planos en la calle de Viriato, 46.

Eustaquio Frutos (S. A.), para fábrica de cuerdas armónicas y exportación de tripas en limpio en la calle de Valdemorillo, 3.

Don José Muñoz Reja Delgado, para taller mecánico en la calle de Juana Rodríguez Villarejo, 3.

Don Ricardo García Martín, para bar restaurante en la calle de Juan de Olías, 4.

Don Alejandro Tejedor Rojo, para bar en la calle de Manuel Vélez, 4.

Don Félix Mariscal Rey, para bar en la calle de San Mario, 47.

Don Raimundo Besteiro Rodríguez, para taller de cerrajería en la calle de Tomelloso, tienda número 15.

Doña Julia Agudo de la Fuente, para bar en el poblado de San Juan, bloque 7.

La Unión y El Fénix Español, para instalar un tanque de fuel-oil en la avenida de José Antonio, 71.

Don Jesús Rodríguez Flórez, para tabajería en la calle de Sacecorvo, 12.

Don Mariano Prieto Prieto, para fábrica de bolsas y sobres de papel en la calle de Palencia, 48.

Aparel (S. A.), para fábrica de aparellaje eléctrico en la calle de Julián Camarillas, 12.

Confecciones Ezequiela (S. L.), para taller de confecciones en la calle de las Hileras, 6.

Don José Rodríguez Prada, para restaurante en la calle de la Estrella, 6.

Don Luis Moreno Ortega, para taller de aparatos electrodomésticos en la calle de Nicolás de San Antonio, 16.

Doña María Teresa Cardañanos García, para cafetería en la calle del Cardenal Cisneros, 80.

Don Vicente de la Cruz Gaitero, para bar, como cambio de nombre, en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, 37.

Don Mario Campo Camarero, para bar restaurante, como ampliación, en el Parque Alberique, frente al número 20 (Gran San Blas).

Don Justo de la Vera Alvarez, para fábrica de artículos de piel en la calle de la Virgen del Portillo, 9.

Don Angel del Moral López, para taller de construcción de objetos en oro y plata en la calle de la Sierra de la Estrella, 3.

Don Gregorio García Polo, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Martell, 31.

Don Juan Santos Gómez, para taller de relojería, como cambio de nombre, en la calle de Eugenia de Montijo, 23.

Alcaro (S. L.), para oficina de alquiler de automóviles en la calle del Alcalde López Casero, 5.

Don Rafael Quesada García, para venta de aparatos de radio y televisión en la calle del Alcalde López Casero, 5.

Fodina (S. A.), para domicilio social en la calle de Velázquez, 10.

Don Sotero Durán Serrano para venta de artículos de saneamiento en la calle de la Virgen de Lourdes, 8.

Distribuidora de Revestimientos (S. A.), para oficina en la calle de Padilla, 52.

Don Francisco Calvillo Carrasco, para venta de quinca en la calle del Espinar, 10.

Don Justo Cortés López, para café bar en la calle de la Virgen del Coro, 13.

Don Manuel María Díaz Guerra, para garaje y estación de lavado y engrase en la avenida de San Diego, 29 y 31.

Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas, para instalar un ascensor en la calle de Huesca, 56.

Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas, para instalar un ascensor en la calle de Huesca, 56.

Don René Christian Pallard, para fábrica de cosméticos en la calle de Alberto Alcocer, 14.

Don Plácido Benito Ortega, para café bar en el barrio del Pilar, bloque 27.

Doña María Flora Trotter, para taller de imprenta en la calle de Cavanilles, 10.

Don José Manuel García Feito, para salchichería y carnicería en la calle de José del Hierro, 52.

Don Saturnino Blanco Pérez, para carnicería y salchichería en la calle de la Virgen de los Reyes, 19.

Don Juan Gorriz Civera, para venta de huevos, aves y caza en la avenida de Aragón, 226.

Don Fabriciano Fernández Muñoz, para restaurante en la calle de Fuencarral, 114.

Don Juan Rojas González, para mercería en la calle de Alejandro Sánchez, 70.

Don José Morcillo Patiño, para compraventa de trapos viejos en la calle del Angel, 12.

Don Lino Velasco González, para venta de comestibles en la calle de Puenteareas, 19.

Doña Josefa Amorós Calderón, para camisería en la calle de Postas, 26.

Gureola (S. A.), para almacén de papel en la calle de Pinilla del Valle, 1.

Don Juan José Nieto Horcajo, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de la Palma, 6.

Don Bienvenido Martínez Ibarra, para despacho de leche, como cambio de nombre, en el barrio de Moratalaz, polígono G, casa 847, local número 99.

Don Fernando Montañés Miazza, para estudio fotográfico en la calle de Pedro Texeira, 2.

Montesa (S. A.), para taller mecánico y depósito cerrado en la calle de Rodríguez San Pedro, 23.

Don José Manzano Burgos, para peluquería de señoras en la calle de Totana, 2.

Don Diego Garcés de las Heras, para pastelería en la carretera de la Playa, 285.

Don Paulino Martín López, para lechería en la calle de Zújar, 5.

Doña Julia Pérez Pérez, para venta de recambios y accesorios de automóviles en la calle de Andrés Mellado, 16.

Francisco Carabel Hermanos (S. L.), para venta por mayor de joyas en la Puerta del Sol, 4.

Doña María Elisa Langdón de Usera, para venta por mayor y menor de antigüedades y muebles en la calle de Fuente Milanos, 2.

Don Jesús Fraile Redondo, para venta de papel de escribir en la calle del Platino, 29.

Don Juan Borreguero Gómez, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de la Palma, 60.

Don Juan David Huertas Sánchez, para tienda de ultramarinos en la calle de Puenteareas, 17.

Don Tomás Montoya García, para venta de tejidos, como cambio de nombre, en la calle de San Patricio, 4 (Carabanchel).

Don Fernando Luna Ruiz, para estudio fotográfico en la calle de Terriente, 1.

Doña Carmen Requena Sampedro, para bodega en la calle de José del Pino, 15 (Villaverde Bajo).

Don José Otero Freire, para bodega en la calle de los Hermanos Machado, 45.

Don Isidoro Pamplona del Val, para colegio academia en la calle de Manuel Lamela, 13.

Don Valentín Platero Morate, para venta de frutas y verduras en la avenida de Matilde Hernández, sin número (galería, tienda número 32).

Dragados Ibero-Holandesa (S. A.), para domicilio social en la calle de Pedro Muguruza, 4.

Don Manuel Antelo Barbeito, para venta de frutas y verduras en el Mercado de Villaverde Alto, banca número 53.

Don Benjamín Casado Velasco, para venta de variantes en el Mercado de Villaverde Alto, banca número 11.

Don Julián Ramírez Embid, para taller de reparación mecánica de automóviles en la calle de la Virgen del Lluch, número 120.

Don José Chacón Ruiz, para bar en la calle de San Trifón, 5 (galería de alimentación, puesto número 1).

Don Joaquín Pérez Pérez, para almacén en la calle de Alfaro, 14.

Don Benigno Martínez Fernández, para estación de engrase y lavado y taller de reparación de automóviles en la calle de Torrijos, 5.

Don Albert Elmalem, para restaurante bar en la calle del Príncipe, 33.

Doña María del Rosario Parra Gallardo, para casa de huéspedes en la calle del Pez, 14.

Salas Zazo, Artesanía de Marfil (S. L.), para taller de restauración de marfil en la costanilla de los Desamparados, número 10.

Don Luis Pérez Martínez, para oficina en la avenida de José Antonio, 29.

Don Luis Villasante Ortiz, para venta de imágenes, como ampliación, en la calle de Postas, 14.

Don Marcelino Llorente Martín, para venta de accesorios y aparatos de calefacción y refrigeración en la calle de San Marcos, 12.

Don Jesús Rodríguez Iglesias, para colchonería y venta de muebles en el barrio de Moratalaz, polígono I, 143, local número 1.

Don José Antonio Santiago Pascual, para venta de artículos de saneamiento en la calle de Emilio Ferrari, 35.

Doña Patrocinio Escalona Platero, para salón recreativo, como cambio de nombre, en la calle de San Marcos, 26.

N. C. M. Europe Inc., para oficina y domicilio social en la calle de José Ortega y Gasset, 62.

Doña Angela Salgado Guisado, para papelería y librería en la calle de Martínez Izquierdo, 90.

Doña María Isabel Satrustegui Aznar, para peluquería de señoras en la calle de Juan Bravo, 25.

Don Manuel Anglada Fernández, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisión en la calle de Federico Gutiérrez, sin número.

- Don Teodoro Moreno Miguel, para bodega en la calle de Gazmur, 8.
- Don Augusto Canales Donoso, para venta de frutas y verduras en la calle de Benimamet, bloque 566, local 221, (Colonia de San Cristóbal de los Angeles).
- Don Antonio Manzano Alvarez, para oficina en la calle del Duque de Rivas, 3.
- Don José Pintado García, para venta de relojes en la calle de la Madera, 57.
- Doña Marcelina Devera Hernández, para tienda de ultramarinos en la calle de San Narciso, 15 (Canillejas).
- Don Pedro Recio Arrogante, para bodega en la calle de Matamorosa, 8.
- Don Salvador López Candel, para oficina en la calle de la Mandarina, 7.
- Don Manuel López Vélez, para despacho de pan en la calle de Calero Pita, 23 (galería, tienda número 1).
- Don José Castillo Ruiz, para carnicería y salchichería en la calle de Cartago, 10.
- Doña Carmen Vara González, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle del General Ricardos, 169.
- Don Manuel Sánchez Miró, para venta de pan y bollos en el barrio de Villaamil, bloque 12, casa D, tienda número 1.
- Doña Francisca García Doñate, para venta de comestibles en la calle del Lago Constanza, 8.
- Durma Inmobiliaria (S. A.), para domicilio social en la calle del General Pardiñas, 112.
- Don Arsenio Morillas Ochoa, para venta de frutos secos y patatas fritas en la avenida de la Albufera, 85.
- Don Francisco Vallejo Vallejo, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la calle de Calvo Asensio, número 9.
- Don Felipe Sanmartín Sánchez, para venta de frutas y verduras en la calle de Artajona, bloque 2, letra F (Colonia Virgen de la Paloma).
- Don José Martín Pérez, para frutería y huevería en la avenida de Aragón, 230.
- Cementos del Mar (S. A.), para domicilio social en el paseo de la Habana, 15.
- Don Francisco Lobato Jiménez, para venta de juguetes y estampas, como cambio de nombre, en la calle de Lope de Rueda, 33.
- Centro Electrónico de Proceso Automático de Datos (Sociedad anónima), para oficinas en la calle de María de Molina, 34.
- Don Francisco Salazar Crespo, para peluquería de señoras en la calle de José del Hierro, 41.
- Doña Angela González Vila, para tienda de ultramarinos en la calle de Gonzalo Herrero, 4.
- Don Amaro Torres Parra, para taberna en la calle del General Aranda, 13.
- Tahona del Mico (S. L.), para venta de papeles pintados en la calle de la Corredera Alta de San Pablo, 11.
- Heras y Alvarez (S. A.), para domicilio social y venta por mayor de artículos de ferretería y maquinaria en la calle de Francisco Silvela, 47.
- Don Antonio Galve Antón, para taller de grabador en la calle de Germán Pérez Carrasco, 4.
- Don Santos Piera Herranz, para tienda de ultramarinos en la calle de Amposta, 20.
- Don Marino Cano Sánchez, para venta de muebles en el paseo del Pintor Rosales, 32.
- Don Francisco Matellanes Ferrero, para restaurante en la calle del Puerto Alto, 19.
- Don Wilfredo Fureé Guillot, para exposición de maderas contrachapadas en la calle de Pedro Heredia, 30.
- Don Mariano Rodríguez Sanz, para casa de huéspedes en la calle de las Tres Cruces, 3.
- Don Marino Ignacio Fernández López, para venta de artículos de droguería y perfumería en la calle del Alcastraz, número 12 (galería, puesto número 2).
- Don Santiago López Benito, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de Menorca, 20.
- Don Javier de Olaso Castet, para venta por mayor y menor de muebles y objetos antiguos en la calle de Velázquez, número 42.
- Don José Luis Vidal Freire, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisión en la avenida del Manzanares, 92.
- Don Rufino Montero Iglesias, para venta de frutas y verduras en el Mercado de Jesús del Gran Poder, banca número 5.
- Don Antonio López Martínez, para frutería en el Mercado de Jesús del Gran Poder, banca número 4.
- Doña Teresa Valencia Marcos, para peluquería de señoras en la calle de la Fe, 6.
- Don Eulogio Vara Gutiérrez, para depósito cerrado en la calle de Hortaleza, 90.
- Doña Isabel Andrés Andrés, para peluquería mixta, como ampliación, en la calle de Pericles, 12.
- Don Pablo Castell Borrás, para taller de reparación de neveras en la calle de los Peñascales, 43.
- M. García Alvarez (S. A.), para cinematógrafo en la plaza de Isabel II, 7.
- Don Venancio Prieto Penagos, para taller de inyección de plásticos en la travesía de María Juana, 5.
- Don Saturnino Rodríguez Pareja, para carnicería en la calle del Tordo, 24.
- Don Rafael Aragón, para salchichería en la calle del Teniente Muñoz Díaz, 21.
- Don Manuel Robles del Castillo, para taller de carpintería mecánica en la calle del Puerto de la Bonaigua, sin número.
- Don Eduardo Rodríguez Martínez, para carnicería y salchichería en el Mercado de San Pascual, puesto número 65.
- Don Jesús María Oyarbide Aldasoro, para bar restaurante, como ampliación, en la calle del Doctor Fleming, 7.
- Don Santiago Arranz Ruedas, para tienda de ultramarinos en la Colonia de San Lorenzo, casa 19, tienda número 2.
- Don José Díaz Jiménez, para frutería y huevería en la calle de Caramuel, 29.
- Don Vicente Bollo Manzanares, para taller de reparación de automóviles y venta de accesorios en la calle del Espinar, 16.
- Don Julián Peláez Hernández, para venta de aceites en la calle de Luis Ruiz, sin número (zona Comercial, local número 34).
- Don Eduardo López Rodríguez, para lechería, como cambio de nombre, en la calle del Segre, 25.
- Don Luis Valle Alvarez, para pescadería en el Mercado de Jesús del Gran Poder, puesto número 15.
- Doña María de los Angeles Sedano Santamaría, para peluquería de señoras en la calle de Eugenia de Montijo, 80, bloque 5.
- Don Venancio Garrido Lara, para venta de frutos secos en la Colonia de San Nicolás, bloque 3, local 1, casa 4.
- Casa Salas (S. R. L.), para exposición en la calle de Gravina, 5.
- Don José Cano Guerrero, para taller de herrero cerrajero en la calle de Pérez Ayuso, 19.
- Don Pablo Santos Díaz, para venta de confecciones en la calle de la Industria, 22.
- Don Doroteo de las Heras, para carnicería en la calle de la Virgen de Lourdes, 8.
- Degal (S. L.), para taller de recubrimientos metálicos en la calle de la Virgen del Val, 20.

Don Isidoro Barrio Rodríguez, para casa de comidas en la calle del Roble, 2.

Don Julio López Amorós, para bar cafetería en la avenida de San Fermín, 50.

Unión Panadera de las Cuarenta Fanegas (S. L.), para venta de pan y bollos en el barrio de San Miguel, casa 3, tienda número 9.

Don Eugenio Trigueros Algaba, para tienda de ultramarinos en la plaza de Bami, 5.

Don Andrés Millán Labrandero, para tienda de ultramarinos en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 77.

Doña María de los Angeles Masot Iborra, para tienda de ultramarinos en la calle de Carracedo, 3.

Don Antonio Martín Vallejo, para frutería en la calle de Amposta, 12.

Don Daniel Carracedo Ramos, para mantequería y venta de fiambres en la calle de Valle del Oro, 24.

Hidrocivil (S. A.), para taller mecánico en la carretera de Rivas a Jarama, 4.

Don Máximo Santamaría Jiménez, para almacén de coloniales en la calle de Ramos Carrión, 9.

Doña Matilde Polo Alonso, para taller de confecciones en la calle de Quesada, 11.

Don Manuel Urquía Sánchez, para taller de carpintería, como ampliación, en la calle de Moreto, 7.

Don Segundo Fernando Díaz Caballero, para taller de reparación de calzado en la calle de Radio, 1.

Esteban y Bartolomé, Industrias de la Madera (S. A.), para instalar un depósito de *fuel-oil* en Villaverde Alto, frente a la nueva estación del ferrocarril a Badajoz.

Don Juan Jiménez López, para almacén de materiales en la calle de El Pingarrón, 64.

Don Víctor Moreno Peña, para café bar en la calle del Alcotán, 1.

Don Ventura López Lorente, para venta de frutas y verduras en la avenida de Nueva Zelanda, 21.

Don Rodolfo Zapico Gómez, para frutería en el paseo de los Perales, 15.

Don José Antonio Olcina Díaz, para venta de aparatos electrodomésticos en la avenida de Palomeras, 65.

Ediciones Musicales Hispavox (S. A.), para oficina de ediciones musicales en la calle de Campomanes, 8.

Construcciones y Cubiertas (S. A.), para oficinas, como ampliación, en el paseo del Pintor Rosales, 22.

Discos Tiempo (S. A.), para oficinas en la calle de Campomanes, 8.

Houghton Hispania (S. A.), para instalar un depósito de *fuel-oil* en la carretera de Villaverde a Vallecas, 19.

Don Teodoro Asenjo López, para taller de electricidad en la calle de Elfo, sin número.

Don Eduardo Hidalgo Suárez, para almacén de maderas en la calle de la Sierra Vieja, 38 y 40.

Doña Gloria Marcos Martín, para peluquería de señoras en el paseo de los Perales, 55.

Don Modesto Peña Braña, para droguería en la calle de Miguel Servet, 7.

Telecrédito (S. L.), para venta de aparatos electrodomésticos y de televisión en la avenida de Betanzos, 38 (barrio del Pilar).

J. Walter Thompson (S. A.), para agencia de publicidad y domicilio social en la calle de los Arapiles, 13.

Don Manuel Morgado Calero, para frutería en la calle de la Cordillera de Cuera, 8.

Don Francisco Alonso Fernández, para taberna en la calle de Sarriá, sin número, bloque 29, tienda número 3 (barrio del Pilar).

Don José Fernández Jares, para taller mecánico en la calle de los Monederos, 1.

Don Amador Núñez García, para venta de aves, huevos y caza en el Mercado de San Pascual, puesto número 20.

Doña Luz Sanz Rincón, para venta de artículos de óptica y similares en el barrio de Moratalaz, polígono G, número 731, local 93.

Don Florián Jiménez Jiménez, para bar en la calle de Francisco García, 19.

Don Eulogio Vara Gutiérrez, para taberna en la calle de Hortaleza, 59.

Don Fernando Guindo Bernedo, para perfumería en la calle de Joaquín Francés, 5.

Doña Carmen del Castillo Rodríguez, para venta de frutos secos en la calle de María Teresa Sáenz de Heredia, 49.

Don José Guzmán Remesal, para restaurante en la calle de Galileo, 12.

Don Mariano Garrido Villaverde, para baile de verano en la calle de la Gran Avenida, 4.

Don Pedro Sánchez Ballesteros, para venta de muebles en la calle del Alcalde López Casero, 3.

Don José Ballesteros Alvarez, para venta de muebles en la avenida de Aragón, 218, locales 5 y 6.

Don David Gutiérrez Pérez, para frutería y verdulería en la calle de la Fotografía, 8 (Gran San Blas).

Don Antonio Buenosvinos Coca, para bodega en la calle de Fuengirola, bloque 160 (Colonia Hogares).

Don Ignacio Vicente Benito, para venta de loza, como ampliación, en la Colonia Los Alamos, bloque 23.

Don Vicente Martín García, para taller de fontanería en la calle de Montoya, 26.

Don Dionisio López Sanz, para taller de tapicería en la calle de Molina, 36.

Don Rafael de Frías Muñoz, para taller de zapatería en la calle de Manuel Galindo, 8.

Don Miguel Tejero Reina, para peluquería de señoras en la calle de María Teresa Sáenz de Heredia, 9.

Don Jacinto Poveda Sánchez, para venta por mayor de muebles en la calle de Encarnación Oviol, 82.

Don Vicente García de la Blanca, para venta de tejidos y confecciones en la calle de Baleares, 4 (galería comercial).

Don Eduardo Serra Pérez, para taller de protésico dental en la calle de Ercilla, 24.

Compañía Eléctrica Industrial (S. A.), para instalar un transformador en la calle de Francisco Madariaga, 1.

Don Pedro Hernando Blanco, para café bar, como ampliación, en la calle de Tortosa, 10.

Don Julio Escudero Gallego, para bar en la calle de Gregorio Ortiz, 5.

Don Angel Pérez Cabellos, para bar, como ampliación, en la calle del Caudillo de España, 8.

Doña María Leonor Velarde García, para bar cafetería, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 351.

Doña Carmen Vara del Pozo, para venta de carne en la calle de Antonio López, 8.

Don Saturnino Benito Ruiz, para venta de carne en la calle de Antonio López, 8, tienda número 1.

Don Julio Iglesias Morán, para carnicería en el barrio de Moratalaz, polígono E, número 273.

Doña Elisa Diego Ortiz, para bar en la calle de Gerardo Córdón, 21.

Doña Concepción Manuel Llorente, para tintorería en la calle de la Virgen de la Roca, 2.

Metalobras (S. A.), para taller de cerrajería en la calle de Eduardo Requena, 9.

Don Juan Antonio Huerta Seoane, para taller de confecciones en la calle de Nicolás Morales, 26.

Don Amador de Frutos de Andrés, para bar en la calle de la Virgen del Sagrario, 32.

Don José González Domínguez, para taller de vaciador en la calle de Maldonado, 73.

Sociedad Española de Automóviles de Turismo, para instalar dos depósitos de *fuel-oil* en la calle de Mauricio Legendre, sin número.

- Don Abilio Barroso Moreno, para lechería en la calle de la Cruz de la Misa, sin número (Vicálvaro).
- Ramón Hermanos (S. A.), para garaje y estación de engrase y lavado en la calle de Eduardo Morales, 17.
- Don José Antonio Moya Morales, para almacén en la calle de Angela González, 14.
- Don Siro Gómez Arribas, para fábrica de artículos de piel en la calle de Lorenzo González, 18.
- Don Luis Enrique Jimeno Garzón, para fábrica de motores en la calle de las Gaviotas, 3.
- Don Julio López Cantarero, para taller de ebanistería en la calle del General Romero Marchent, 9.
- Doña Rosa de la Riva Bravo, para almacén en la calle de la Antracita, 5.
- Doña Longina López Riesgo, para café bar en la calle de Francisco García, 9.
- Doña María de la Victoria Josefa Cervera Portela, para bar en la avenida de las Animas, 73.
- Don Luis Cordero Navarro, para taller mecánico en la calle de Ramón Luján, 23.
- Doña Carmen López Vélez, para venta de pan y bollos en la calle de Luis Ruiz, sin número.
- Doña María Alonso Celada, para frutería, como ampliación, en la calle de Hartzenbusch, 4.
- Cristalerías Pereantón (S. A.), para almacén en la calle de Ferrer del Río, 33.
- Don Domingo del Prado Fernández-Pacheco, para taller de reparación de automóviles en la calle del Gladiolo, 3.
- Don Juan Manuel González González, para taller de reparación de coches en la calle de las Navas del Rey, 4.
- Don Eutiquiano Benito Alvaro, para bar en el barrio de Moratalaz, polígono E, número 264, local 68.
- Don Rufino Ruiz Sainz, para pensión, como cambio de nombre, en la calle de Hortaleza, 7.
- Don Domingo Antonio Bermúdez Medina, para laboratorio fotográfico en la calle de Cartagena, 9.
- Wat, Ingenieros Industriales (S. A.), para instalar un centro transformador en la calle de Alfonso XI, 3.
- Doña Carmen Fontaniella Antón, para bodega en la calle de la Virgen de Lourdes, 42.
- Don Armando Labarta Zapater, para agencia de transportes en la calle del Lago Constanza, 38 (nave).
- Barreiros Diesel (S. A.), para exposición de automóviles en la calle de Alcalá, 30.
- Don Alejandro Castaño Gómez, para casa de huéspedes en la calle de Augusto Figueroa, 35.
- Don Félix Heredia de las Heras, para laboratorio fotográfico en la calle de las Delicias, 23.
- Don Alfonso Oswaldo Domínguez Villares, para taller de electricista en la calle de Federico Gutiérrez, 31.
- Rápida (S. A.), para venta de aparatos electrodomésticos y máquinas de coser y academia en la calle del Conde de Peñalver, 84.
- Transportes Bradley (S. A.), para taller de lavado y engrase en la calle de la Alondra, 35.
- Don Angel Sánchez Hernández, para carnicería y salchichería en la calle de Albino Fernández Lázaro, 1.
- Alto Vacío (S. L.), para fábrica de maquinaria en la calle de Sánchez Pacheco, 69.
- Don Serafín López Engroba, para bar en la calle del Pez, 20.
- Doña Delfina González Jiménez, para café bar en la calle de la Oca, 29.
- Don Julio Iglesias Morán, para venta de huevos, aves, caza, vinos y vinagres en el barrio de Moratalaz, polígono H, número 130 (galería comercial).
- Doña Ana María Díaz de la Vega, para taller y venta de confecciones en la calle del Doctor Fleming, 36.
- Don Gregorio Pérez García, para instalar un frigorífico en la calle de Alejandro Morán, 39.
- Toldos Cartaga (S. L.), para fábrica de toldos, como ampliación y cambio de nombre, en la calle de Antonio López, 66.
- Don Matías González Alonso, para venta de frutas y verduras en la calle de los Hermanos Gómez, 39.
- Don Manuel Matoes Gris, para taller mecánico en la calle de la Alamedilla, 14.
- Industrial Castellana (S. L.), para fábrica de óxido de cinc en la calle de Felipe Castro, 3.
- Don Antolín Huertas García, para fábrica de objetos de hormigón y piedra artificial en la calle del Padre Rubio, número 27.
- Doña Concepción Hernández Alonso, para bar en la calle de Aladierna, 18.
- Don Fernando Oñoro Guillate, para fábrica de artículos de plástico en la calle de Valentín Llaguno, 8.
- Don Alfonso de Cerpeder Barriga, para taller de cerrajería en la calle de los Hidratos, 9 (zona industrial de Villaverde).
- Don Martín Méndez Paredes, para taller de cerrajería en la calle de los Hermanos del Moral, 71.
- Manufactura Rabanal (S. A.), para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle del Gobernador, 28.
- Don Antonio Gay de Castro, para instalar una cámara frigorífica en el Grupo Loyola, bloque 42.
- Don Cándido del Pozo Moreno, para taller de carpintería mecánica en la calle de Carolina Paino, 45.
- Inmobiliaria Valdeolmos (S. A.), para domicilio social en el paseo de la Castellana, 52.
- Inmuebles, Finanzas y Obras (S. A.), para domicilio social en el paseo de la Castellana, 52.
- Jarillo (S. L.), para exposición y venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisión en la calle de Canillas, 44.
- Don Félix Martín Sanz, para bar en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 115.
- Don José Ramírez Martínez, para guitarrería en la calle del General Margallo, 10.
- Don Miguel Martín Morales, para taller de reparación de coches en la calle de Benito Prieto, 3.
- Doña Carmen González González, para instalar un obrador de lavado y planchado en la calle de Canillas, 4.
- HI. ES. CO. (S. A.), para almacén y venta de tuberías para la construcción en la calle de Gabriel Usera, 57.
- Hotel Emperatriz, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de López de Hoyos, 4.
- Inmobiliaria Miralcampo (S. A.), para domicilio social en el paseo de la Castellana, 52.
- Don Antonio Ortiz Cárdenas, para venta de frutas y verduras en la calle de Lucano, 105.
- Don Eugenio Cid Bustamante, para venta de cera y miel en la calle de Martín Soler, 6.
- Don Delmiro García Núñez, para venta de frutas y verduras en la calle de la Guisona, 1, tienda A.
- Don Luciano Herreros Megina, para depósito cerrado en la calle de la Gaviota, 13.
- Don Benito del Pozo Menotes, para bodega en la calle del General Solchaga, 27.
- Don Domingo Rodríguez Herrero, para tienda de ultramarinos en la calle de Alberto Bosch, 17.
- Don Francisco Olmos Iriepal, para oficina y depósito cerrado de útiles en la calle de Ruiz Perelló, 3.
- Doña María de los Angeles García Sáez, para lavandería en la avenida de los Vinateros, 138, polígono I, del barrio de Moratalaz.
- Doña María del Pilar Sierra Sanz, para estudio de danza clásica y música en la calle de Joaquín García Morato, 46.
- Don Antonio Ramírez Soto, para fábrica de plásticos por inyecciones en la calle de Isabel Ana, 11.

Don Gerardo Gontier Simón, para instalar un depósito de *fuel-oil* en la calle de Alenza, 4.

Don Eutiquio González Atienza, para bar, como cambio de nombre, en la calle de la Virgen del Val, 16.

Construcciones Afro (S. L.), para oficina en la calle de Rafaela Bonilla, 19.

Don Félix Alvarez Martín, para frutería en la calle de Salasierra, sin número (galería, tienda número 24).

Fomento Financiero (S. A.), para domicilio social en la calle de Claudio Coello, 37.

Don Daniel Pereda Fernández, para oficina de alquiler de automóviles en el Mercado de Barceló, tienda número 3.

Autoviajes Prada (S. L.), para oficina de alquiler de automóviles en la calle del General Sanjurjo, 17.

Don Félix Gutiérrez Gutiérrez, para peluquería de señoras en la calle de la Montera, 15.

Don Serafín González Martín, para venta de maquinaria, como cambio de nombre, en la calle del General Alvarez de Castro, 23.

Géneros y Servicios (S. L.), para domicilio social, oficinas y venta por mayor de mercancías de importación o exportación en la calle de Jacometrezo, 4.

Don Miguel y doña Soledad Mantecón Lozano, para fábrica de pan, como cambio de nombre, en la calle del Espíritu Santo, 23.

Don Marcelino Montero Dorado, para oficina y compraventa de automóviles en la calle de Galileo, 65.

Doña Agapita Llorente Pozuelo, para peluquería de señoras en la Ciudad de los Angeles, bloque 119.

Carbonell y Compañía, de Córdoba (S. A.), para depósito cerrado en la calle del Cafeto, 8.

Don Laudelino Velázquez Jiménez, para carbonería en el poblado de la unidad vecinal de absorción de Hortaleza.

Arjan Sobhaj Hathiramani, para exposición y venta por mayor de toda clase de mercancías con importación, como ampliación, en la calle Mayor, 4.

Don José Manuel Bejarano Hernández, para tienda de ultramarinos en la calle de Emerenciana Zurilla, 54.

Don Alonso Rivera Ratón, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle del Ave María, 46.

Don Félix Martínez González, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Fernández de los Ríos, 92.

DENEGACIONES

Don Alejandro González Gonzalo, para taberna en la calle de Méjico, 20.

Española de Tintes (S. A.), para importación y venta de objetos de escritorio en la calle de Lope de Vega, 47.

Don Florencio Cuadrado Galero, para taller de tallado en madera en la calle de la Ribera de Curtidores, 35.

Don Santiago Villanueva Quintana, para taller de carpintería en la calle de Arturo Soria, 267.

Don José L. Uribe Acordarremendería, para depósito en la calle de las Peñuelas, 41.

Don Antonio Rejón Vila, para fábrica de bolsas de politemo en la calle de San Silvestre, 3.

Don Agustín Marcos Gracia, para taller de reparación de automóviles en la calle de Tudelilla, 4.

Rigo (S. L.), para estación de servicio de lavado y engrase de automóviles en la calle de la Santísima Trinidad, número 30.

Enrique López (S. A.), para venta por mayor de máquinas de escribir en la Puerta del Sol, 6.

Don Evelino Jimena Becerra, para almacén y venta por mayor de papel usado en la calle de Castuera, 23.

Don Luis Rodríguez Laguna, para taller de barnizado en la calle de José María de Castro, 5.

Doña Juana Fernández García, para bar en la calle de los Curtidos, 25.

Don Enrique Poncini Novo, para taller de fundición en la calle de Fuentelviejo, sin número.

Don José Suárez Martín, para taller de carpintería mecánica en la calle de Antonio Pirala, 21.

Don Angel de León Arranz, para casquería en la calle de Alfonso Martínez Conde, 1.

Comercial Eididh (S. L.), para fábrica y venta por mayor de productos de perfumería y droguería en la calle de Ezequiel Solana, 8.

Radiadores Eléctricos Lar, para fábrica de radiadores en la calle del Maestro Alonso, 10.

S. A. T. E. (S. A.), para garaje y estación de servicio en la avenida del Abroñigal, 6.

Don Justo Montero Martín, para restaurante en la avenida del Marqués de Corbera, 63.

ESTIMACIÓN DE RECURSO

Doña Carmen Vicente Sánchez, para peluquería de señoras en la calle de María de Guzmán, 37.

DESESTIMACIÓN DE RECURSO

Don Justo González Rollán, para colchonería en la calle de Avila, 21.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

Secretaría General

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 1 del corriente mes, por la presente se convoca oposición para proveer quince plazas de Aspirantes Bomberos, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación de la misma, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de quince plazas de Aspirantes Bomberos, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación de la misma, dotadas con el haber inicial de 30.000 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado retributivo 6 de la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con la obligación de prestar servicio durante cuarenta y ocho horas semanales, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Además del haber inicial indicado, los Aspirantes Bomberos percibirán la ayuda familiar, dos pagas extraordinarias y un plus de 1.800 pesetas mensuales. Si superan las pruebas a que se refiere la base segunda, y son confirmados como Bomberos, les serán de aplicación los pluses que el acuerdo de 8 de julio de 1964 establece para el personal del Servicio contra Incendios.

Segunda. En virtud de lo que se dispone en el artículo 27 del reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, los nombrados lo serán con carácter provisional durante cuatro meses, con el haber total, durante cuyo período serán hechas las revisiones médicas a que la Dirección del Servicio juzgue oportuno someter a los Aspirantes, siendo causa suficiente

para la expulsión inmediata de los interesados la ocultación de enfermedad o defecto físico. Igualmente será causa de baja la notoria falta de aprovechamiento en la instrucción que reciban los Aspirantes.

Los Aspirantes que no hubieran sido dados de baja por los anteriores conceptos o por no someterse al régimen y disciplina del Servicio, pasarán al final de los cuatro meses a las pruebas de aptitud necesarias para su confirmación en el cargo.

A los que no sean confirmados, el Ayuntamiento podrá, a petición de los mismos, y libremente, decidir una concesión de una prórroga de dos meses en el período de instrucción, con los mismos deberes y derechos; si después de esta segunda prueba de confirmación no fueran calificados con la suficiente aptitud, serán dados de baja definitivamente, sin derecho a ninguna reclamación.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, Municipio o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dicho sueldo tenga el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Quinta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintitrés años y no haber cumplido la de treinta el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente de la Administración local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No estar incluido en el cuadro de exenciones físicas que fija el reglamento del Cuerpo o modificaciones introducidas por acuerdos posteriores. A este efecto, los interesados podrán consultar dicho cuadro de exenciones en las oficinas de la Dirección del Cuerpo (calle Imperial, 8), de nueve y media de la mañana a una de la tarde.

d) Tener una talla mínima de 1,62 metros y máxima de 1,78 metros; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea la mitad de la misma, como mínimo; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en centímetros); y

e) Haber satisfecho en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Sexta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base quinta, acompañadas del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En las instancias será obligatorio hacer constar el oficio de la construcción y categoría en él a que pertenezcan.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Pre-

visión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Séptima. Terminado el plazo concedido para tomar parte en la oposición los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una Comisión Médica, integrada por el del Cuerpo de Bomberos y por los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid que se designen al efecto.

Octava. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Arquitecto Director del Servicio contra Incendios, un Jefe de Zona del Cuerpo designado por la Alcaldía Presidencia, un representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de opositores a las plazas de los cupos restringidos. Asimismo formará parte de éste, en los ejercicios de su especialidad, el Profesor de Gimnasia del Cuerpo; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimer. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º a) Subir, a brazo, por una cuerda lisa a la altura de cinco metros.

b) Salto de altura, de 0,90 metros, con los pies juntos y sin carrera.

c) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos (tres veces); y

d) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta segundos, arrancando parado.

2.º Demostrar prácticamente el conocimiento de uno de los siguientes oficios de la construcción: albañil, carpintero de armar o de taller, cerrajero, montador de entramados metálicos, electricista, fontanero, cantero, fumista, pintor o pocero, cuya declaración de oficio y categoría en él se hará constar en la instancia; y

3.º Versará sobre escritura al dictado, las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética y elementos de cultura general.

Décimosegunda. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta las puntuaciones que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimotercera. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales.

Décimocuarta. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder del total de las plazas vacantes que existan en la fecha en que terminen los ejercicios de la oposición, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimoquinta. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimosexta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plano de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Décimoséptima. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimooctava. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimonovena. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Camisería Frey (S. L.), proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 3 de la calle de Tetuán.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Pilar Hernández M. proyecta establecer un café bar en la casa número 1 de la calle de Teruel.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Sandalio Moreno proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 1 de la calle del Sur (Tejar de Sixto).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Torres Muñoz proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 3 de la calle de Pío Bueno.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Hilario Castro Pareja proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 16 de la calle de la Tierrauca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Banco de Vizcaya proyecta instalar un anuncio luminoso en la casa número 8 de la glorieta de Quevedo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Fraile Herranz proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 63 de la calle de Alejandro Morán.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Eléctrica Industrial (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación en la casa número 48 de la calle de Los Urquiza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Rodríguez Bolaños proyecta establecer una salchichería y carnicería en la casa número 139 de la calle de Marcelo Usera, tiendas números 8 y 9.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Guzmán Haro proyecta establecer un taller de tornero en la casa número 13 de la calle de Antoñita Jiménez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Joaquín Gómez Rivas proyecta establecer una carnicería en la casa número 6 de la calle de Angel Ripoll.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julio Yagüe Guitián proyecta establecer un taller de barnizador en la casa número 36 de la calle de Antoñita Jiménez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Víctor López Garrido proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 14 de la calle de Fernando Díaz de Mendoza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Aguirre y Cortina (S. L.) proyecta establecer un taller de tratamientos galvanicos en la casa número 37 de la calle de Antoñita Jiménez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Marcial Muñoz Sanz proyecta establecer un taller de cerrajería mecánica en la casa número 67 del paseo de Alberto de Palacios.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José de la Hoz Ortega proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza, como ampliación, en la casa número 2 de la calle de Casimiro Escudero.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Antonio de Blázquez Jiménez proyecta establecer un bar en la casa número 15 de la calle del Alcaudón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Ribera Tostón proyecta establecer un bar en la casa número 30 de la avenida del Manzanares.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Abecé (Sociedad limitada) proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 8 de la calle de Marcelino Álvarez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Rodríguez Martín proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 18 de la calle de Francisca Armada.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Cañadas Herrera proyecta establecer un taller de ebanistería mecánica en la casa número 41 de la calle de Alfredo Castro Camba.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Aurelio García Díaz proyecta establecer una droguería en la casa número 8 de la calle de Josué Lillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio Sanz de Migra Gómez proyecta establecer una carnicería en la casa número 50 de la calle de Ríos Rosas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eduardo Llorente Rodríguez proyecta establecer un taller de zapatería en la casa número 63 de la calle de la Peña de la Atalaya.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Josefa López Abella proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 78 del paseo del Comandante Fortea.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Andrés Manota Dávila proyecta establecer un bar en la casa número 40 de la avenida del Marqués de Corbera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Florencio Bueno Castilla proyecta establecer una tienda de ultramarinos, como ampliación, en la casa número 24 de la calle de Quintana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Leopoldo Laberra Montalvo proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza y frutería en la casa número 5 de la calle de Antonio Ulloa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Fernández Sagredo proyecta establecer un laboratorio fotográfico en la casa número 5 de la calle de Jaime el Conquistador.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Mariano Pérez Gallego proyecta establecer una tienda para la venta de alpargatas en el barrio de Moratalaz, polígono I, número 62, tienda 2.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Inmobiliaria Vema (S. A.) proyecta instalar un depósito de *fuel-oil* en la casa número 24 de la calle de Juan de Olías.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Castro proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 50 de la calle de Andrés Mellado.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Iborra Aranzueque proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 11 de la calle de Santa Amalia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Elga (Sociedad anónima) proyecta establecer una tienda para la venta de maquinaria en la casa número 78 de la calle Germán Pérez Carrasco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hijos de Fernández (S. R. C.) proyecta establecer una fábrica de vidrio plano en la casa número 256 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Ángel González R. proyecta establecer una tienda para la venta por mayor de artículos de saneamiento, tubos metálicos e instalaciones de grifería en la casa número 69 de la calle de Donoso Cortés.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Pilar Menéndez Menéndez proyecta establecer una taberna, como cambio de nombre, en la casa número 11 de la calle de Antonio de Leyva.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ignacio González Bernal proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 12 de la calle de Juan Francisco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar cinco aparatos elevadores en la casa número 38 del paseo del Pintor Rosales.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santiago González Alonso proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 4 de la calle de San Marcelo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Celedonio López Villares proyecta establecer un bar en la casa número 19 de la calle de San Mateo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Felicísimo Cristóbal V. proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 23 de la calle de Pinos Alta.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Angel Lario Torres proyecta establecer un taller de cerámica decorativa en la casa número 8 de la calle de la Virgen de Lourdes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ramón Gutiérrez Fernández proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 1 de la travesía de José Noruega.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antolín Romero de la Cruz proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 22 de la calle de Caunedo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía de Maderas (S. A.) proyecta establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 3 del camino de Meneses.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Talleres Joyeros (S. L.) proyecta establecer un taller de joyería en la casa número 21 de la calle de Pedro Heredia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ceferino Poy Resco proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 2 de la calle de Pedro Laborde.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Marcote Hernández proyecta establecer un taller de encuadernación en la casa número 72 de la calle de San Vicente.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Naviera del Pilar (S. A.) proyecta establecer un depósito cerrado de materiales y automóviles en la casa número 12 de la calle de Sánchez Preciados.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Española de Licores (S. A.) proyecta establecer una oficina para la venta por mayor en la casa número 80 de la calle de la Princesa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Fernández Ruiz proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 46 de la calle de San Leopoldo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Agapito Alonso Martínez proyecta establecer una pescadería en la casa número 20 de la calle de San Marcelo, local número 5 bis.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alfredo Delás Berenguer proyecta establecer una tienda para la venta de aparatos de fotografía y cinematografía, papelería y objetos de escritorio en la casa número 6 de la calle de San Marcelo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Elvira Ollas Díaz proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 26 de la calle de San Raimundo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Vicente García Sánchez proyecta establecer un taller de carpintería en una casa sin número de la calle del Parador del Sol, con vuelta a la de Eduardo Marquina, 43.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Peinado Gallego proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 3 de la calle de San Martín.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Ignacia Mercedes Martín proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 20 de la calle de San Bartolomé.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Villaverde Pol proyecta establecer un taller de reparaciones de automóviles en la casa número 3 de la calle de San Hermenegildo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gonzalo Montalvo Bordó proyecta establecer un estudio fotográfico en la casa número 4 de la calle de San Millán.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hans S. Werner y Compañía, Ltda., proyecta establecer su domicilio social y oficinas para la venta de maquinaria en la casa número 1 de la calle de la Princesa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Nazario Amorós Candela proyecta establecer un almacén de materiales de construcción en la casa número 2 de la calle de San Crispín.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Orteiriño Fidalgo proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 19 de la calle de Pedro Laborde.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Concepción Núñez de Prado Bermejo proyecta establecer un instituto de belleza en la casa número 16 de la calle del Prado.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Herrero Ayuso proyecta establecer una tienda para la venta de maquinaria por mayor e importación en la casa número 6 de la calle de San Ramón Nonato.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Industrias Larte (S. A.) proyecta establecer un taller de reparación de aparatos de radio y televisión en la casa número 8 de la calle de San Eugenio.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Campos Jover proyecta establecer una tienda para la venta de automóviles en la casa número 6 de la calle de San Blas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Mario Álvarez López proyecta establecer una papelería en la casa número 54 de la calle de San Raimundo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Mariano Ramiro Pecharrmán proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 7 de la calle de San Pol de Mar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Laura Masanet Ribes proyecta establecer una peluquería de señoras, fábrica de productos de perfumería y almacén y distribución en la casa número 37 de la calle de la Princesa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José María Gregorio Fuentes proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 17 de la calle del Padre Indalecio Hernández.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Moyano Izquierdo proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 124 de la avenida de Palomeras, bloque 8.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Luis Lloret proyecta establecer una oficina de ampliación de planos en la casa número 1 de la calle de la Princesa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Savoie (Sociedad de Electrones y Refractaires) proyecta establecer una oficina de venta por mayor de drogas y separadores magnéticos con importación en la casa número 1 de la calle de la Princesa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Dolores Hernando Sancho proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 47 de la calle de Sánchez Preciados.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Surel (S. A.) proyecta establecer una tienda para la venta de recambios y accesorios de automóviles y suministros industriales en la casa número 25 de la calle de Sagasta.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don David Cuesta Castrillo proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 11 de la calle de Sánchez Díaz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Rafael Martínez Jiménez proyecta establecer un depósito cerrado y taller de reparación de aparatos electrodomésticos en la casa número 32 de la calle de Sáncho Dávila, tiendas números 1 y 3.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Agustín Ruiz Yagüe proyecta establecer un taller de herero cerrajero en la casa número 35 del paseo de San Illán.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Rodríguez Cid proyecta establecer una droguería y perfumería, como ampliación, en la casa número 12 de la calle de Sánchez Preciados.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Corona Feijoo Formoso proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 52 de la calle de Sánchez Preciados.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Maderas del Norte (S. A.) proyecta establecer un depósito de puertas de madera y cercos metálicos en la casa número 17 de la calle de San Antonio de Padua.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Lucinia Rubio Alonso proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 18 de la calle de San Raimundo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Marcelo García García proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 41 de la calle de Sánchez Pacheco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Dolores y doña Isabel Gómez Fernández proyectan establecer una peluquería de señoras en una casa sin número de la calle de Sánchez Preciados.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Evaristo Casla Tanarro proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 14 de la calle de San Venancio.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Mestre Martín proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en la casa número 32 de la calle de San Ginés.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don César Gómez Morán proyecta establecer una carnicería en la casa número 19 de la calle de Blasco de Garay.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Princesa (S. A.) y Comercial Princesa (S. A.) proyectan instalar tres ascensores y un montacargas en la casa número 31 de la calle de la Princesa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Angel González Redondas proyecta establecer una tienda para la venta por mayor de artículos de saneamiento, tubos metálicos y grifería en la casa número 267 de la calle de Arturo Soria.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José María Gómez Burgos proyecta establecer una tienda para la venta de artículos de óptica en la casa número 117 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hijos de José López Gómez proyecta instalar un depósito de fuel-oil en la casa número 102 de la avenida de Aragón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Avícola Comercial e Industrial Madrileña (S. A.) proyecta establecer su domicilio social y venta de aves, huevos y caza en la casa número 3 de la avenida de San Fermín.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Lupicinio Bernardos B. proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en la casa número 71 de la calle de la Virgen de la Oliva.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Libby España (S. A.) proyecta establecer una oficina de venta por mayor de productos alimenticios, como ampliación, en la casa número 1 de la calle de la Princesa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Empresa Nacional de Rodamientos (S. A.) proyecta establecer una fábrica en la casa número 404 de la carretera de Aragón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Estades Artes Gráficas (S. A.) proyecta establecer un taller de imprenta, como ampliación, en la casa número 8 de la calle de Evaristo San Miguel.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Manufacturas Tomalumin (S. A.) proyecta establecer un taller de cerrajería mecánica en la casa número 7 de la calle de Nicolás Usera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Telesforo Gabas Jiménez proyecta establecer un bar en la casa número 75 de la calle del Alcalde Sainz de Baranda.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Rola (Sociedad limitada) proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 215 de la carretera de Aragón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Pérez Marcos proyecta establecer una tienda para la venta de aparatos electrodomésticos en la casa números 54 y 56 de la calle de Albares de la Ribera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Lorenzo Roncero Herrero proyecta instalar unidad conservadora, como ampliación, en la casa número 23 de la calle del Laurel.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Garaeta Fontanet proyecta establecer una fábrica de objetos metálicos, como ampliación, en la casa número 100 de la carretera de Aragón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta establecer oficinas, como ampliación, en la casa número 166 de la calle del General Ricardos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Electro (S. A.) proyecta establecer una fábrica de aparellaje y maquinaria eléctrica en la casa número 62 de la avenida del Mediterráneo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Gómez Rubio proyecta establecer un bar, como ampliación, en la casa número 3 de la calle de Covadonga.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas (S. A.) proyecta establecer un taller mecánico de fundición en la casa número 106 de la calle de Méndez Alvaro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Plásticos Medusa (S. L.) proyecta establecer un taller de manipulación de plásticos en la casa número 1 de la calle de los Monederos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Rodríguez Pérez proyecta establecer un café en la casa número 67 de la calle de Atocha.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar un transformador en la casa número 17 de la calle de Joaquín García Morato.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Angel José Domínguez Puente proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 20 de la calle de América.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Española de Flockagez (S. A.) proyecta establecer una fábrica de revestimientos especiales, aislamientos y pinturas en la carretera de Burgos, kilómetro 12 (Fuencarral).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eduardo Castro Ruiz proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 26 de la avenida de Matilde Hernández.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José de la Torre Blanco proyecta establecer una cafetería en la casa número 4 de la calle de la Mandarina.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Hernández Blanco proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 16 de la calle de Escribano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que De Coninck y Prointer (S. A.) proyectan establecer un almacén de pinturas envasadas en la casa número 3 de la calle del Laurel.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Inmobiliaria Urbis (S. A.) proyecta instalar un depósito de *fuel-oil* en una casa sin número de la calle del Pez Austral (barrio de la Estrella, torre E-8).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Daniel de Mingo Gregorio proyecta establecer un taller de marroquinería en la casa número 16 de la calle de San Enrique.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Prosa proyecta instalar dos ascensores en una casa sin número de la calle del Doctor Esquerdo, con vuelta a la avenida del Mediterráneo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Zurita Viñambres (S. A.) proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 28 de la avenida del Mediterráneo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Bartolomé Quintana García proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 78 de la avenida de Bruselas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María Marina Gómez proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 51 de la calle de Tomás Bretón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Servando Hernando Hernando proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 124 de la calle de Velázquez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Villarrubia B. proyecta establecer una tienda para venta de huevos y caza en la casa número 19 de la calle de Blasco de Garay.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Industrial Carrocera (S. L.) proyecta establecer un comercio para la venta por mayor e importación de recambios y accesorios de automóviles y domicilio social en la casa número 54 de la calle de Martínez Izquierdo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Pavón Vozmediano proyecta establecer una peluquería mixta en la casa número 49 de la calle de Lasalle.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Angel Cid Blas proyecta establecer una tienda para la venta de artículos de limpieza en la casa número 3 de la plaza de la Herramienta (Gran San Blas, parcela F).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Jeunesse (S. A.) proyecta establecer un depósito cerrado de géneros en la casa número 33 de la calle del General Moscardó.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Baltasar Blanco Blanco proyecta establecer un taller de tintorería en la casa número 12 de la calle de Torres Miranda.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Rufino Moreno Sánchez proyecta establecer un bar en la casa número 221 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María Teresa Garzón proyecta establecer una pastelería y venta de fiambres en la casa número 1 del barrio de Santa Ana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santos Pérez Valera proyecta establecer un taller de reparación de maquinaria, como ampliación, en la casa número 19 de la calle de Antoñita Jiménez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Peláez Frade proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 18 de la calle de Amparo Usera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Evaristo García Sánchez proyecta establecer un almacén de maquinaria en la casa número 81 de la calle de Antonio Zamora.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Nemesio Sánchez Reguera proyecta establecer un bar, como ampliación, en la casa número 76 de la calle de Canillas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Tomás Fernández Blázquez proyecta establecer un bar en la casa número 1 de la plaza del Patriarca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Angela López Requena proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 15 de la calle de la Cuesta (Colonia Moscardó).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alejandro García Gómez proyecta establecer un bar en la casa número 66 de la calle de Marcelo Usera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta establecer unas oficinas en la casa número 26 de la calle de Portalegre.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Iberduero (S. A.) proyecta establecer unas oficinas en la casa número 120 de la calle de la Oca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Iberduero (S. A.) proyecta establecer unas oficinas en una casa sin número de la Ciudad Parque Aluche, parcela 68.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Iberduero (S. A.) proyecta establecer unas oficinas en una casa sin número de la Ciudad Parque Aluche, parcela 12.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Iberduero (S. A.) proyecta establecer unas oficinas en una casa sin número de la calle de Ceero o Abejuela.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Sociedad Anónima Sace proyecta establecer un hotel en la casa número 8 de la calle del General Sanjurjo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Iberduero (S. A.) proyecta instalar una caseta de suministro de energía eléctrica en baja tensión en la calle H, sin número (zona industrial de Villaverde).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Peletería Davox (S. L.) proyecta establecer una peletería en la casa número 20 de la calle del Caballero de Gracia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco López Cuadrado proyecta establecer un taller de confección de calzado en la casa número 12 de la calle de Lope de Vega.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio González Mozo proyecta establecer una carnicería y salchichería en una casa sin número de la carretera de Hortaleza a Fuencarral (barrio de San Miguel, bloque 3, tienda número 6).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

EDICTO

Por el presente se requiere, cita y emplaza a don Vidal Lorente Gómez, operario de Limpiezas, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Martínez de la Riva, 1, a fin de que en el término de diez hábiles comparezca en esta Sección de Gobierno interior y Personal para prestar declaración en relación con el expediente de responsabilidad administrativa que se le incoa, toda vez que se desconoce su actual paradero.

En cumplimiento y con los efectos del artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, se expide el presente.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Instructor (ilegible).

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIOS

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 63 y 65 de la calle de Don Ramón de la Cruz, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca sita en la calle del Mar Caspio, con vuelta a la de la Liberación, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente y aportar o proponer las

pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

BANDO

El ilustrísimo señor Juez Decano de los Juzgados Municipales de esta capital, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Madrid, hace saber que en cumplimiento de la orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 5 de enero de 1967 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 del mismo mes), se ha procedido a la rectificación del Censo Electoral de 31 de diciembre de 1965, mediante la formación de listas adicionales de inclusión, exclusión y modificación de las circunstancias legales de los electores cabezas de familia y mujeres casadas, las cuales se exponen al público con carácter de provisionales para la admisión de reclamaciones en cuanto a su contenido, y que con referencia al 31 de diciembre de 1966 deben figurar inscritos en el Censo.

Las reclamaciones, que se admitirán por esta Junta Municipal del Censo, acompañando las pruebas que acrediten el derecho, habrán de referirse solamente a la inclusión, exclusión o modificación de inscripciones de los electores cabezas de familia y mujeres casadas, que son las únicas consignadas en dichas listas adicionales, según determina el artículo 6.º de la citada orden ministerial.

El plazo de exposición al público de las mencionadas listas adicionales, así como el de presentación de reclamaciones, será durante los días del 6 al 11 del mes actual, ambos inclusive, desde las ocho de la mañana a las nueve de la noche.

En los edificios donde se encuentran instaladas las Juntas Municipales de distrito, y que a continuación se designan, quedarán expuestas al público las referidas listas adicionales de electores cabezas de familia y mujeres casadas correspondientes a cada uno de ellos, para que puedan ser examinadas, y formular, en su caso, reclamaciones pertenecientes al mismo, a cuyo efecto existirá un servicio de información para orientar sobre cuantas solicitudes se le dirija y facilitará los impresos necesarios para dichas reclamaciones.

DISTRITO	JUNTAS MUNICIPALES
Centro	Plaza Mayor, 3.
Latina	Carrera de San Francisco, 10.
Universidad	Alberto Aguilera, 20.
Chamberí	Plaza de Chamberí, 4.
Tetuán	Bravo Murillo, 357.
Chamartín	Avda. de Alfonso XIII, 249.
Ventas	Bocángel, 2.
Buenavista	Velázquez, 52.
Retiro-Mediodía	Paseo del Prado, 30.
Arganzuela-Villaverde	Ribera de Curtidores, 2.
Carabancheles	Plaza de Carabanchel.
Vallecas	Avenida de la Albufera, 34.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Madrid, *Fernando Agulló Soler*.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

	PESETAS
Relativos a subastas y concursos, línea.	7,50
Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea	1
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea	2,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 8 de abril de 1967

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES